

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
16 NOV. 2010
Nº Orden... 139
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



Doc => 2010/598782 - Libro 229/2010

En Málaga, a 12 de noviembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, D. Alfredo Rodríguez González, Director de Endesa Distribución Eléctrica en la División Andalucía Centro, con D.N.I. nº 27.907.621-L.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio en Avda. Cervantes nº 4 de Málaga y C.I.F. P-29006700F.

El segundo, en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SLU (ENDESA, en adelante), domiciliada en Barcelona, Av del Paralelo 51, con número de identificación fiscal B-82846817, según las facultades que tiene conferidas en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Santiago Rubio Liniers, el día 28 de febrero de 2003, número 407 de su Protocolo. Interviene asimismo como director del proyecto y en representación de las empresas y organismos de investigación que promueven el proyecto Smartcity Málaga.

Se reconocen mutuamente los comparecientes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse válidamente en Derecho y, en su virtud, a los fines de este documento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que Endesa lidera Smartcity Málaga (www.smartcitymalaga.es), un proyecto impulsado por un grupo de once empresas y catorce organismos de investigación que plantea un nuevo modelo de gestión energética en las ciudades para conseguir un aumento de la eficiencia energética, una reducción de las emisiones de CO2 y un aumento del consumo de energías renovables.

El proyecto se desarrolla en Málaga, concretamente en el nuevo paseo marítimo, y con él se beneficiarán al menos 300 usuarios industriales, 900 de servicios y 12.000 usuarios domésticos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Smartcity Málaga, las fuentes de energía renovable se integrarán de forma óptima en la red, acercando la generación al consumo a través de la instalación de paneles fotovoltaicos en edificios públicos, el uso de microgeneración eléctrica en algunos hoteles o la instalación de sistemas microeólicos en la zona. Existirán sistemas de almacenamiento energético en baterías, de alumbrado público eficiente y de transporte eléctrico.

Las entidades promotoras del proyecto "Smartcity Málaga", lideradas por Endesa, han firmado con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, los contratos de financiación del proyecto. Sobre el presupuesto total del proyecto para los 4 años de 31 millones de euros, el CDTI financiará 21 millones con el fondo tecnológico, y las entidades promotoras financiarán el resto.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga realiza actuaciones, en el marco de sus competencias, cuyo objetivo se enmarca en el fomento del ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, a fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético más sostenible desde el ámbito local; exponente de tal preocupación es la creación de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, como Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, creado específicamente para tales funciones, por el Ayuntamiento en Pleno, en fecha 26 de mayo de 2005.

TERCERO.- Que las actuales políticas energéticas municipales tienen como objetivos el empleo de energías más limpias, la promoción del ahorro y la eficiencia energética, el fomento de la utilización de energías renovables, y la aplicación preferente de las Tecnologías de la Información y Comunicación para el ahorro y la eficiencia energética.

CUARTO.- La firma del presente convenio de colaboración con Endesa Distribución Eléctrica, es sólo una iniciativa más del Excmo. Ayto. de Málaga para el fomento de energías menos contaminantes para el medio ambiente, estando el Ayuntamiento de Málaga abierto a la futura firma de Convenios o cualesquiera otras fórmulas jurídicas procedentes, con otras empresas del sector, para realizar idéntica o semejante actuación en beneficio del medio ambiente y del uso de energías en general, más eficientes y menos contaminantes.

QUINTO.- Que conforme a todo lo anteriormente expuesto, los intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para la realización de las actividades que a continuación se detallan y todas aquellas que vayan surgiendo a lo largo de los años que dura el Proyecto, y que se registrá conforme a lo expuesto en las siguientes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con el presente Convenio de Colaboración se pretende facilitar la ejecución del proyecto Smartcity Málaga en el ámbito territorial del Pº Martítimo Antonio Banderas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner a disposición del proyecto Smartcity Málaga los medios personales y materiales necesarios para la consecución de los objetivos del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Endesa se compromete a poner a disposición del proyecto Smartcity Málaga los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de demostración previstos en el mismo y la consecución de los objetivos del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA.- Endesa considerará al Ayuntamiento de Málaga como colaborador del proyecto Smartcity Málaga.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Málaga y todas sus empresas y organismos podrán incorporar en su imagen corporativa el logotipo del proyecto Smartcity Málaga.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Málaga designa a la Agencia Municipal de la Energía y al Área de Servicios Operativos como coordinadores municipales e interlocutores con los responsables del proyecto. El Área de Servicios Operativos dará su conformidad a las actuaciones técnicas que se ejecuten en desarrollo del presente convenio.

SÉPTIMA.- Dentro del proyecto Smartcity Málaga, Endesa designa a la dirección de Andalucía Centro, D. Alfredo Rodríguez González como interlocutor directo con el Ayuntamiento y coordinador del proyecto en Málaga.

OCTAVA.- En ningún caso las actuaciones que se ejecuten en aplicación del presente convenio serán objeto de bonificación ni exención de los tributos municipales correspondientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

NOVENA.- Entrada en vigor y duración.

El Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de tres años. Transcurrido dicho periodo inicial, Endesa se compromete a que se desmontarán todos los elementos técnicos que se haya incorporado al proyecto, dejando el espacio público ocupado y las instalaciones modificadas en el estado actual, salvo que por las partes firmantes se decida que algunos elementos queden definitivamente instalados, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Málaga no tendrá que abonar cantidad alguna por este concepto.

DÉCIMA.- Extinción del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración se extinguirá por las presentes causas:

- A. Por la finalización del plazo de duración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.
- B. De mutuo acuerdo.
- C. A voluntad de cualquiera de las partes, fundada en el incumplimiento grave o reiterado de la otra parte, de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio de Colaboración.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga



AGENCIA DE LA
ENERGÍA
Fdo. Francisco de la Torre Prados

Por Endesa Distribución Eléctrica SLU

Fdo. Alfredo Rodríguez González